

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 067
(julio 21 de 2020)

**Por medio del cual se adopta la Política de Evaluación de la Institución
Universitaria Salazar y Herrera.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 28, numeral 1 de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO. En Ley 30 de 1992 artículo 3°, se establece que El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior. Adicionalmente la mencionada Ley, en su artículo 29 expresa que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y particularmente podrá adoptar el régimen de alumnos y docentes.

SEGUNDO. El Decreto 1330 de 2019, en su Artículo 2.5.3.2.3.1.2 indica que La institución demostrará la existencia, implementación y divulgación de políticas institucionales, reglamento profesoral y reglamento estudiantil o sus equivalentes en los se adopten mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución y la ley y en el Artículo 2.5.3.2.3.2.4. expresa en cuanto a los Mecanismos de evaluación, que son los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados aprendizaje establecidos en el programa.

TERCERO. En el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, artículo 17, se expresa en el Factor 5. Característica 22 la importancia del Sistema de evaluación de estudiantes de la siguiente manera: El programa académico deberá demostrar que utiliza un

sistema de evaluación de estudiantes basado en políticas y normas claras, universales y transparentes. Dicho sistema debe valorar periódicamente, o de manera formativa y permanente el logro de los resultados de aprendizaje, de las actitudes, de los conocimientos, de las capacidades y de las habilidades adquiridas, según los aspectos curriculares; adicionalmente en el mismo Acuerdo, en su artículo 20 , Factor 4. Característica 16, habla de la Evaluación de directivas, profesores y personal administrativo... esta evaluación alcanza las distintas labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; y en la característica 18 del mismo Factor, habla sobre los componentes pedagógicos y de evaluación. La Institución deberá dar cuenta de los mecanismos y estrategias implementadas efectivamente para lograr la articulación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, con miras al logro de los objetivos de aprendizaje propuestos, al mejoramiento continuo y la innovación pedagógica y académica.

CUARTO. Con fundamento en lo anterior, en sesión ordinaria del 16 de julio de 2020, por medio del Acta N° 75, el Honorable Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la siguiente Política de Evaluación para la Institución Universitaria Salazar y Herrera:

1. Contextualización

La evaluación es un proceso sustancial del acto educativo en los diferentes componentes que organizan el desarrollo de las actividades institucionales. Es proceso en la medida que se articula con el sistema de aseguramiento institucional de la calidad, ofreciendo insumos de entrada, de seguimiento y acompañamiento, y elementos de salida que dan cuenta de sus impactos.

La Institución Universitaria Salazar y Herrera reconoce que fruto de las diversas estrategias y mecanismos de evaluación, sus resultados principales se evidencian en: resultados de aprendizaje, cumplimiento de objetivos, capacidades construidas

y datos para el establecimiento de planes, programas, proyectos y actividades para el mejoramiento continuo en pro del cumplimiento del horizonte organizacional.

Debido a la naturaleza como Institución de Educación Superior, la evaluación del aprendizaje es el eje central que motiva y estructura las dinámicas académicas, curriculares, profesionales y de transformaciones en las personas y en la sociedad. Para la IUSH, los momentos de evaluación son momentos de verdad, en donde se realizan juicios de valor que estimulan la autorregulación, la medición frente a estándares de alta calidad y el establecimiento de planes de mejora que coadyuven al desarrollo integral.

La definición de las competencias, logros o resultados esperados; son el punto de partida para estudiantes o empleados que transitan por la comunidad académica, siendo al mismo tiempo criterios para el seguimiento y acompañamiento del proceso y finalmente, los insumos básicos para la emisión de juicios de valor en los momentos de verdad. Los datos y la información que arrojan los momentos de evaluación se tejen con el sistema institucional que vela por la calidad académica y los logros organizacionales.

1.1. Criterios

Claridad. Antes, en el proceso y posterior al momento de verdad, quien es evaluado tiene claro los factores, tiempos y lineamientos con que se le va a realizar la evaluación.

Veracidad. A la luz del campo disciplinar o el área de actuación del evaluado, los indicadores que son tenidos en cuenta en la evaluación corresponden a la especificidad y compromisos que se hayan alcanzado en función de un resultado esperado.

Exigencia. Los estándares o niveles de comparabilidad, de los resultados, capacidades o alcances de quien es evaluado, serán cada vez mayores, en el sentido de la búsqueda de la excelencia.

Proyección. Los informes que den cuenta de un proceso evaluativo buscarán en todo sentido aportar a la cualificación o mejoramiento en el proyecto de vida de la persona o colectivo que son evaluados.

Experticia. Quienes emiten juicios de valor frente a la evaluación que realizan, gozarán de la experticia y la madurez, para ejecutar la evaluación bajo un criterio de autoridad, es decir, hacer crecer al otro.

2. POLÍTICA FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

2.1. LINEA: EVALUACIÓN Y CURRÍCULO.

2.1.1. Estrategia 1: Reflexión y valoración del proceso de los estudiantes.

- 2.1.1.1. **Política 1.** La IUSH asumirá el compromiso y la responsabilidad de valorar los resultados de aprendizaje de los programas académicos, y los impactos de los logros institucionales, que se alcanzan en el marco del proyecto educativo institucional.
- 2.1.1.2. **Política 2.** En la IUSH se privilegiará la evaluación del aprendizaje que tiene por significado y sentido el hacer crecer al otro, expresado en el mejoramiento continuo y en la comparación de resultados individuales y grupales en relación con estándares de la más alta calidad.
- 2.1.1.3. **Política 3.** Los momentos de evaluación se valorarán, medirán y sistematizarán regidos por los lineamientos del sistema institucional de aseguramiento de la calidad, los cuales deberán estar en consonancia con los resultados de aprendizaje definidos para cada perfil profesional de los programas académicos y los objetivos trazados desde el plan de desarrollo institucional.
- 2.1.1.4. **Política 4.** Se reconocerán los resultados de aprendizaje, las competencias y las capacidades, como los puntos de partida y de llegada de los procesos académicos. El Reglamento Académico Estudiantil definirá las condiciones, mecanismos y procedimientos que orientarán el quehacer de esta política de evaluación Institucional.

- 2.1.1.5. **Política 5.** La IUSH definirá los momentos y/o etapas a lo largo del proceso formativo, en las cuales se hará el seguimiento a los resultados de aprendizajes, promoviendo una dinámica educativa que evidencie los estados de desarrollo, impulse actividades pedagógicas de mejoramiento y reglamente cómo se transita entre cada uno de estos momentos y/o etapas.
- 2.1.1.6. **Política 6.** El Consejo académico definirá los procedimientos y mecanismos de evaluación que permitan reconocer el retorno curricular que ofrecen las prácticas que realizan los estudiantes y el impacto del proceso educativo en los egresados, siendo insumos de prioridad para el análisis en la cualificación de los perfiles profesionales y ocupacionales y las transformaciones que requiera la propuesta educativa institucional.

2.2. LINEA: EVALUACIÓN Y COLABORADORES

2.2.1. Estrategia 1: Reflexión y valoración de personal docente y administrativo.

- 2.2.1.1. **Políticas 1.** La IUSH asumirá el compromiso y la responsabilidad de valorar los desempeños de sus colaboradores y los impactos de los logros institucionales, que se viven en el marco del proyecto educativo institucional.
- 2.2.1.2. **Política 2.** En la IUSH se privilegiará el enfoque de la evaluación del desempeño que tiene por significado y sentido el hacer crecer al otro, el mejoramiento continuo y la comparación de resultados individuales y grupales en relación con estándares de la más alta calidad.
- 2.2.1.3. **Política 3.** Los momentos de evaluación se valorarán, medirán y sistematizarán en el marco de los lineamientos del sistema institucional de aseguramiento de la calidad y en consonancia con los planes de trabajo y las directrices del plan de desarrollo institucional.
- 2.2.1.4. **Política 4.** Se comprenderá la evaluación del desempeño como el proceso en donde cada vicerrectoría emite valoraciones en términos organizacionales de los diferentes colaboradores de la IUSH. Esta valoración tendrá por intencionalidades velar por la calidad humana,

profesional y laboral y se garantizará la transparencia, legalidad y claridad en las informaciones que de él surjan. Las metas, los indicadores y el impacto de la labor realizada, son los insumos fundamentales que serán norte para la realización de la evaluación del desempeño.

3. POLÍTICAS FRENTE A LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

3.1. LINEA: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

3.1.1. Estrategia: Sistema Institucional de aseguramiento de la calidad.

- 3.1.1.1. **Política 1.** se asumirá la autoevaluación institucional como la estrategia privilegiada para desarrollar las acciones que proyectan las diferentes dependencias y actores de la comunidad educativa de la institución. La IUSH definirá los tiempos, las herramientas y los alcances de la autoevaluación institucional y de los programas de cara al mejoramiento continuo.
- 3.1.1.2. **Política 2.** La IUSH generará estrategias que permitan la identificación de aprendizajes fruto de los procesos evaluativos, generando mecanismos de autorregulación, crecimiento en los estándares de calidad y herramientas pertinentes para el mejoramiento continuo de la presente política.
- 3.1.1.3. **Política 3.** La IUSH asumirá el sistema institucional de aseguramiento de la calidad, como el mecanismo, que ilustra los objetivos estratégicos, los procedimientos y las formas de sistematizar y medir la información, con evidencias concretas de cómo los impactos de los planes, los programas y los proyectos institucionales, se miden frente a las metas trazadas.
- 3.1.1.4. **Política 4.** Las metas, indicadores e impacto esperado serán definidos desde el Plan de Desarrollo Institucional y articulados a los Proyectos Educativos de Escuela, de Programa o de una unidad académica o administrativa.

- 3.1.1.5. **Política 5.** La permanencia y graduación estudiantil será un eje nodal del sistema institucional de aseguramiento de la calidad, promoviendo una cultura que garantice continuidad, bienestar y calidad en los procesos formativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente política tiene vigencia a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de julio de 2020.



Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO

Rector y Representante Legal



Mg. SILVANA FRANCO OCHOA

Secretaria General